



COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

Lima, 07 de enero del 2026.

OFICIO: N°0001 -2026-CPHP-DNPRAM-L

Señores : Dr. Hugo Rojas Flores

Rector de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
Dr. Jorge Rolando Paredes Rondón

Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales (FCHS) de la UNSA.

Con Atencion: **Unidad de Recursos Humanos.**

Presente.-

Asunto: Pronunciamiento institucional en referencia al Oficio Circular N.º 0046-2025-UNSA-URH y cumplimiento del requisito MCC-UNSA

De nuestra especial consideración:

El **Consejo Nacional del Colegio Profesional de Historiadores del Perú (CPHP)** se dirige a ustedes para expresar su saludo institucional y, a la vez, manifestar lo siguiente:

En atención al **Oficio Circular N.º 0046-2025-UNSA-URH**, emitido en el marco del cumplimiento del requisito **MCC-UNSA**, este Consejo Nacional considera pertinente **realizar precisiones de carácter institucional**, a fin de salvaguardar la correcta información y evitar confusiones respecto a la representación legítima del Colegio Profesional de Historiadores del Perú.

El **Colegio Profesional de Historiadores del Perú** es una **institución única, de alcance nacional y legalmente reconocida**, contando con un solo Consejo Nacional y Consejos Regionales debidamente constituidos conforme a su Estatuto. En tal sentido, **en la región Arequipa existe únicamente un Consejo Regional oficialmente reconocido**, el cual se encuentra liderado por el Decano(e) José Renato Ballón Cusiramos.

En ese contexto, **advertimos a las entidades públicas y privadas no dejarse sorprender por un grupo de personas sin representación legal ni reconocimiento estatutario**, que vienen utilizando de manera indebida el nombre del **Colegio Profesional de Historiadores del Perú – Arequipa**, atribuyéndose funciones y representaciones que no les corresponden.

Lima: Jr. Mariscal Luzuriaga 633 Distrito - Jesús María, Lima, Perú

Referencia a una cuadra y media de la iglesia San José.

Colegio.historiadores@gmail.com

TELEFONO: **961058247**- 991353803



COLEGIO PROFESIONAL DE HISTORIADORES DEL PERÚ

CPHP

La Ley N° 31393, que crea el Colegio Profesional de Historiadores del Perú, fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano

Asimismo, se ha tomado conocimiento de la circulación de un comunicado que carece absolutamente de representatividad institucional, el cual no ha sido emitido, aprobado ni reconocido por el Consejo Nacional del CPHP. En consecuencia, se solicita expresamente hacer caso omiso a dicho comunicado, el mismo que no tiene validez legal ni respaldo institucional. Para mayor claridad, se adjunta copia del referido documento, únicamente con fines informativos y de deslinde institucional.

Para cualquier verificación, solicitud de constancias, acreditaciones o información oficial, se ruega canalizar las consultas exclusivamente a través de los medios institucionales oficiales del CPHP, a saber:

- **Página web institucional** del Colegio Profesional de Historiadores del Perú
- **Correo electrónico oficial:** colegio.historiadores@gmail.com

El Consejo Nacional del CPHP reafirma su compromiso con la legalidad, la transparencia institucional y el correcto ejercicio profesional de los historiadores del país, agradeciendo la atención prestada al presente pronunciamiento.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,

Atentamente,



Mg. Raquel Aragón Mamani
Decana Nacional del Colegio Profesional de Historiadores del Perú
Vicedecano Nacional del CPHP para la región Huánuco
colegio.historiadores@gmail.com

Cc/OSI-UNAS.

Lima: Jr. Mariscal Luzuriaga 633 Distrito - Jesús María, Lima, Perú

Referencia a una cuadra y media de la iglesia San José.

Colegio.historiadores@gmail.com

TELEFONO: **961058247**- 991353803

Áncash, 20 de diciembre de 2020.

CIRCULAR N° 0468-2020-UNSA-URH

SEÑORES
SERVIDORES DOCENTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
PRESENTE -

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MOC UNSA

De re: Cumplimiento:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y comunicarle que como parte de las acciones de control sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuación a nuestros documentos de gestión específicamente el Manual Clasificador de Cargos - MCC, de la Universidad, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0468-2020 del 4 de diciembre 2020, establece como requisitos adicionales para los docentes: la COLEGIATURA Y HABILITACIÓN profesional a:

- Docente Contador Tercio A
- Docente Contador Tercio B
- Docente Ordinario Asociado
- Docente Ordinario Auxiliar
- Docente Ordinario Principal

En ese sentido, deberá hacer llegar documento oficial (en físico o virtual, según sea establecido como válido), que demuestre su COLEGIATURA Y HABILITACIÓN VIGENTE, a la Unidad de Recursos Humanos, el correo electrónico: recursos.humanos@unsa.edu.pe, a efecto de que dicho documento conste en cada legajo, estableciéndose que ésta en la Subunidad de Escalación y Registro, someterán como plazo diez (10) días a partir del 5 al 9 de enero 2020. Lo que se da cuenta al Órgano de Control Institucional para las acciones de supervisión que vienen efectuando.

Si en particular y atendiendo la atención prestada a lo anterior, me suscita de usted:

Atentamente,


ABOG. JOSÉ LUIS MORALES CARPIO

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Adjunto:
CC: Áncash, 10/12/2020
URH

Áncash, 20 de diciembre de 2020.

CIRCULAR N° 0468-2020-UNSA-URH

SEÑORES
SERVIDORES DOCENTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
PRESENTE -

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MOC UNSA

De re: Cumplimiento:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y comunicarle que como parte de las acciones de control sobre el cumplimiento de la normativa vigente y la adecuación a nuestros documentos de gestión específicamente el Manual Clasificador de Cargos - MCC, de la Universidad, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0468-2020 del 4 de diciembre 2020, establece como requisitos adicionales para los docentes: la COLEGIATURA Y HABILITACIÓN profesional a:

- Docente Contador Tercio A
- Docente Contador Tercio B
- Docente Ordinario Asociado
- Docente Ordinario Auxiliar
- Docente Ordinario Principal

En ese sentido, deberá hacer llegar documento oficial (en físico o virtual, según sea establecido como válido), que demuestre su COLEGIATURA Y HABILITACIÓN VIGENTE, a la Unidad de Recursos Humanos, el correo electrónico: recursos.humanos@unsa.edu.pe, a efecto de que dicho documento conste en cada legajo, estableciéndose que ésta en la Subunidad de Escalación y Registro, someterán como plazo diez (10) días a partir del 5 al 9 de enero 2020. Lo que se da cuenta al Órgano de Control Institucional para las acciones de supervisión que vienen efectuando.

Si en particular y atendiendo la atención prestada a lo anterior, me suscita de usted:

Atentamente,


ABOG. JOSÉ LUIS MORALES CARPIO

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Adjunto:
CC: Áncash, 10/12/2020
URH